



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 948 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 JUN. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N° 1363 SIAF N° 10243, de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 3655-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de noviembre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 74-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 630-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 975-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 20 de mayo de 2025, remitido por el Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 516-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 02 de junio de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 831-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 10 de junio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 604-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Compra N° 1363 SIAF N° 10243, de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **LOGISTHEN CORP**

ORAF	
DOC. N°	9301218
EXP. N°	6097447



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

S.A.C., por la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN”, por el monto de S/. 5,377.35 Soles.

Contando con el Reporte N° 3655-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de noviembre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE COMPRA**, a favor del proveedor **LOGISTHEN CORP S.A.C.** por la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN”,** de conformidad a la Orden de Compra N° 1363, SIAF N° 10243, único entregable, por el monto de S/. 5,377.35 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 74-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, con RUC: 20602766579, por la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN”,** de conformidad a la Orden de Compra N° 1363 SIAF N° 10243, único entregable, por el monto de S/. 5,377.35 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 630-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual concluye que el contratista **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, ha cumplido con la ejecución del 100% del **ÚNICO ENTREGABLE** por el monto de S/. 5,377.35 Soles de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN”** CON CUI N° 2247344, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la **ORDEN DE COMPRA N° 1363, SIAF N° 10243** y por otro lado, la penalidad se aplica cuando la Entidad verifica el incumplimiento injustificado de las obligaciones, en tal sentido la aplicación de **penalidad por mora** es el monto de S/. 537.74 Soles correspondiente al **ÚNICO ENTREGABLE**, la misma que representa el 10% del monto a pagar, en consecuencia, esta dependencia emite **OPINION TÉCNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**; por el importe de S/. 5,377.35 Soles y corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con el Informe Presupuestal N° 975-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 20 de mayo de 2025, remitido por el Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor de **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, por el importe de **S/. 5,377.35 Soles**, por la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN”**, visto el análisis efectuado en el expediente, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2326, Meta 365, específica 2.6.2.2.2.4, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: RUBRO 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR.

Contando con la Opinión Legal N° 516-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 02 de junio de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del contratista **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, por la ejecución del 100% del único entregable por el monto de **S/. 5,377.35 Solés**, conforme a la Orden de Compra N° 1363 SIAF N° 10243, según las especificaciones técnicas de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN” CON CUI N° 2247344**, en tal sentido se aplique la penalidad correspondiente que sería **penalidad por mora** por un monto de **S/. 537.74 Soles** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N° 831-2025-GRJ/GRI-SGO, de fecha 10 de junio de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, por la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1363 SIAF N° 10243, por el monto de **S/. 5,377.35 Soles**.

Contando con el Reporte N° 604-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Compra N° 1363 SIAF N° 10243, por la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN", del cumplimiento de la orden de compra, se puede evidenciar que el proveedor **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, con RUC N° 20602766579, cumplió con la entrega del bien dentro del plazo previsto en la O/C N° 1363, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedó en la fase de compromiso, por lo que el pago de reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se realizará con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta: 365, Fuente de Financiamiento: R.D. FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.2.2.4, por el monto de S/. 5,377.35 Soles, penalidad por mora de S/. 537.74 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 2326.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, por la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN"**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1363 SIAF N° 10243, por el monto de S/. 5,377.35 Soles, con penalidad por mora de S/ 537.74 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, por la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN"**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1363 SIAF N° 10243, por el monto de S/. 5,377.35 (Cinco Mil Trecientos Setenta y Siete con 35/100 Soles), con penalidad por mora de S/. 537.74 (Quinientos Treinta y Siete con 74/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 365
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.4.
MONTO	: S/. 5,377.35 Soles
PENALIDAD	: S/. 537.74 Soles



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. NOTA

: N° 2326

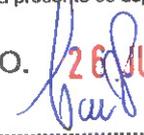
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE




C.P.C. Mayra Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  26 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL